



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 884

Lunes 3 de Noviembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º—Obras públicas.—Circular.

El Excmo. Sr. presidente de la comision de la sociedad mercantil é industrial, encargada de la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, con fecha de ayer, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«Sociedad española, mercantil é industrial.—Comision para la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.—Excmo. Sr.: En casi todos los pueblos de esta provincia que atraviesa la línea del ferro-carril de Zaragoza, los propietarios de los terrenos que deben espropiarse oponen la misma resistencia que los de esta capital y del inmediato pueblo de Vallecas, á que se trabaje en sus propiedades hasta tanto que no esten ultimados los expedientes de espropiacion y pagados los terrenos. Hace tres dias que solo en la ciudad de Alcalá se encuentran detenidos sin trabajo, por esta causa, más de trescientos hombres de los pueblos inmediatos que habian acudido á ocuparse en las obras del ferro-carril del término de dicha ciudad. Esta comision oleria ofender la ilustracion de V. E. si intentare siquiera demostrar los perjuicios que á las clases necesitadas y á la empresa, ocasiona esta desconfianza de los propietarios y las dificultades y em-

barazos que pueden originarse al Gobierno de S. M. con la suspension durante este mes de los trabajos indicados en los enales pueden encontrar ocupacion de seis á ocho mil braceros.—Deseosa pues esta comision de hacer cuanto está de su parte para que desaparezcan los temores de los propietarios, de que no serán debidamente indemnizados, temores que pudieran muy bien ser explotados con algun mal fin, ha acordado proponer á V. E. que depositará en la caja de depósitos la cantidad en títulos de la Deuda consolidada del tres por ciento que á juicio de V. E. sea suficiente para cubrir con exceso el pago de todos los terrenos que ha de ocupar en la provincia de Madrid la línea del ferro-carril. Para la debida inteligencia de V. E. y á fin de que pueda formar una idea aproximada del valor de los terrenos, debo manifestarle, que en el presupuesto formado por los ingenieros del Gobierno se consignan para este objeto, Rs. vn. 435,068,25 en la primera seccion desde esta corte hasta la ciudad de Guadalajara. La comision está pronta á depositar en equivalencia de esta suma, la cantidad de dos millones nominales de rs. en títulos del 3 por 100, cuyo valor efectivo, segun el precio de la cotizacion de ayer, asciende á 800,000 rs que unidos á los 200,000 en efectivo depositados anteriormente para responder del pago de los terrenos entre Madrid y Vicálvaro, importan un millon de reales, cantidad mas que suficiente para garantizar el abono de todos los terrenos de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1856.—El presidente de la comision.—El Duque de Sevillano.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.»

En vista de la comunicacion preinserta, y convencido de la utilidad que reporta así á los propietarios que ven resguardados por completo sus intereses, como á los braceros que hallan inmediato y abundante trabajo en

esta estacion, he creido que no debia detenerme un instante en aceptar el ofrecimiento de la empresa y en disponer el depósito de dos millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 para responder al pago de las espropiaciones que dentro de esta provincia hayan de verificarse para la línea férrea de Madrid á Zaragoza.

A los alcaldes constitucionales encargo el mayor celo y actividad en el despacho de estos expedientes, y que desde luego dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la notificación, se haga la mensura del terreno espropiable, único requisito previo que pueden exigir los propietarios, después de asegurado el pago de las tierras, sin que sea lícito poner estorbo á los trabajadores y dependientes de la comision constructora, con frívolos motivos ó con protestas que han de ventilarse en el lugar correspondiente.

Si justo y legítimo es el derecho de los dueños de terrenos, y á asegurarle de una manera positiva van encaminados mis esfuerzos, también es preciso que la estension y rapidez de los trabajos permita ocupar á los infelices jornaleros que no tienen otro recurso que el de sus brazos para ganar el sustento.

Como cuestion de patriotismo, como cuestion de justicia, como cuestion de orden público, la oferta de la Comision constructora del ferro-carril de Zaragoza, satisface todos los escrúpulos y allana todas las dificultades que se oponian para imprimir á las obras la rapidez que nuestro estado social reclama con urgencia.

Madrid 2 de noviembre de 1856.—José de Zaragoza.

Circular.

Por mi circular de 21 de octubre último, inserta en este periódico núm. 875, correspondiente al jueves 23 del mismo, encargué á VV. desplegaran todo su celo para la persecucion del contrabando de tabaco en sus respectivas localidades, y al propio tiempo les prevenia prestasen cuantos auxilios les fueren reclamados por los empleados de Hacienda y fuerza destinada á este objeto.

Al recordar á VV. las disposiciones de mi citada circular, no puedo menos de anunciarles el deseo que me anima de que este servicio se llene tan cumplidamente, como su importancia exige; teniendo entendido que si tuviere noticia de que en alguno de los pueblos de la provincia hubiere existencia de contrabando, me serán responsables los alcaldes respectivos.

Madrid 1.º de noviembre de 1856.—José de Zaragoza.

Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

En la noche del 24 del actual fué robada la iglesia

parroquial de la villa de El Alamo, extrayéndose las alhajas y efectos que á continuacion se espresan. En su consecuencia, encargo á todos los dependientes de mi autoridad, defengan los objetos mencionados, caso de ser habidos, y las personas en cuyo poder se hallen, dándome cuenta.

Madrid 31 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Efectos robados.

Un cáliz con su cucharilla y patena de plata; un incensario calado de plata con cuatro cadenas de peso 32 onzas; una naveta y cucharilla ambas de plata, su peso dos onzas; un copon de plata con su cruz sobre la tapa, su peso 50 onzas; una crimera de plata, su peso como 3 onzas; una diadema de plata que forma rayos; 64 varas de retor ó paten blanco que formaba el pabellon; un jarro de bronce, cabida como dos cuartillos, una señal en el asa de haber tenido tapaderas; un atril de bronce calado con varios adornos; un candelero pequeño de bronce; diez velas de cera á medio uso, una de ellas rizada; una sotana de frisa encarnada con ribete de cin blanca en las mangas y cuello, del monaguillo; un alba de coruña fina á medio uso; un legajo de papeles que contenia los expedientes matrimoniales correspondiente á los años desde 1848 hasta el de la fecha; un collar de cuentas de abalorio de Nuestra Señora del Rosario.

En la noche del 28 ha sido robada la iglesia parroquial de Chinchon, llevándose los ladrones las alhajas que á continuacion se espresan. Los agentes de mi autoridad practicarán las diligencias mas activas para descubrir su paradero y conseguir su detencion y la de los autores del robo.

Madrid 31 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Alhajas robadas.—Tres cálices, dos custodias y un lignum Crucis de plata todo, y el cáliz y las custodias doradas.

ADVERTENCIAS.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

En redaccion de este periódico se hallan de venta los estados para estender los amillaramientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 71	á 92 1/2 rs. vn.
Cebada..... de 50	á 53 1/2 rs. vn.
Algarrobas.. de	á 49 rs. vn.

Madrid 2 de noviembre de 1856.